

Panamá, 30 de abril de 2004.

Honorable Representante
EDILBERTO BALLESTEROS RUSSELL
Presidente de la Junta Comunal de Sabanitas
Colón, República de Panamá
E. S. D.

Señor Presidente:

En atención a la consulta elevada por Usted a esta Procuraduría mediante nota JCS-015-04 de 14 de abril de 2004, por la cual solicita nuestro criterio legal con relación al procedimiento aplicable a la adquisición de materiales de construcción para la realización de un proyecto de infraestructura, conforme al manual “Procedimientos administrativos para la adquisición de bienes y servicios comunitarios” de Contraloría General de la República, le comunicamos que al tenor de lo dispuesto en el Artículo 7, numeral 2 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, “Por la cual se regula la contratación pública y se dictan otras disposiciones”, corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de entidad normativa y fiscalizadora del sistema de contratación pública, absolver las consultas sobre cualquier aspecto de una contratación pública que se esté desarrollando, por lo que debe Usted dirigir su consulta a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, planteando con la mayor claridad posible las situaciones de hecho y de derecho relacionadas con la misma, a fin de obtener una respuesta pertinente y conducente a su solicitud.

Sin otro particular, por el momento, me suscribo, no sin antes manifestarle las seguridades de nuestra más alta consideración y respeto.

Atentamente,

Alma Montenegro de Fletcher
Procuradora de la Administración

AMdeF/dc/hf.